0000067121

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **2536**
Número de Repertorio: **5264**
Fecha de Repertorio: martes, 07 de agosto de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 07 de agosto de 2018 09 31

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1711183283	YANCHAPAXI CAIZA PATRICIO EDUARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDORA					
Natural	1304060732	PALAU FARINA MARIA DOLORES	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de agosto de 2018
Escritura/Juicio/Resolución
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara — Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1082621022	19/07/2018 15:58:44	67229		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

COMPRAVENTA, relacionada con el Departamento No. C-Dos. ubicado en el Edificio ARENA MAR DOS. de la ciudad de Manta. DEPATAMENTO C2: alícuota, 0.0674, Por Arriba: Lindera con Departamento E y G y área común de circulación, Por Abajo: lindera con Departamento C1, Por el Norte, lindera con Departamento D2 y área común de circulación desde el oeste hacia el este en tres punto cincuenta metros, desde este punto angulo de 270° con tres punto sesenta y siete metros, desde este punto ángulo 90° con uno punto treinta y tres metros, desde este punto ángulo de 90° con dos punto ochenta y tres metros, desde este punto ángulo 270° con cuatro punto sesenta y un metros, desde este punto ángulo 225° con cero punto veinticinco metros, desde este punto ángulo 135° con seis punto ochenta y nueve metros; Por el Sur, lindera con vacío en dieciséis punto cincuenta metros, por el Este, lindera con vacío en cinco punto diecisiete metros; por el Oeste, lindera con vacío en cuatro punto catorce metros.
Dirección del Bien: Edificio Arena Mar Dos de la Ciudad de Manta
Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1082621003	26/07/2018 9:57 46	67296		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con la BODEGA N°. 4, Ubicado en el Edificio ARENA MAR DOS, de la Ciudad de Manta Alícuota, 0.0024. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con terraza de Departamento A POR ABAJO Lindera con terreno edificación. POR EL NORTE: Lindera con área común circulación en uno punto sesenta metros. POR EL SUR: Lindera con Zoila Vda. de Calderero, en uno punto sesenta metros. POR EL ESTE: Lindera con bodega seis en uno punto ochenta y siete metros. POR EL OESTE: Lindera con Bodega tres en uno punto ochenta y siete metros.
Dirección del Bien: Ubicado en el Edificio ARENA MAR DOS, de la Ciudad de Manta.
Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.- bodega N° 4 y departamento N° C-DOS. ubicado en el edificio ARENA MAR.

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	**2536**	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	**5264**	**Periodo:**	2018
Fecha de Repertorio:	martes, 07 de agosto de 2018		

*EL SR PATRICIO EDUARDO YANCHAPAXI CAIZA ES ESTADO CIVIL CASADO CON LA SRA KATIUSKA YESENIA CEDEÑO BRAVC

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000067122

Factura: 002-002-000029766

20181308006C02760

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181308006C02760

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20181308006P03505 que me fue exhibido en 34 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 34 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 1 DE AGOSTO DEL 2018, (15:57).

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000067123

Factura: 002-002-000029720

20181308006P03505

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P03505

ACTO O CONTRATO:	
CANCELACIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2018, (11:32)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO INTERNACIONAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790098354001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A)	MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CANCELACION DE HIPOTECA A FAVOR DE MARIA DOLORES PALAU FARINA, CON CEDULA NUMERO 1304060732

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P03505

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE AGOSTO DEL 2018, (11:32)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALAU FARINA MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304060732	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	YANCHAPAXI CAIZA PATRICIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711183283	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	44314 87

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

0000067124

...RIO

ESCRITURA No. 20181308006P03505

FACTURA No. 002-002-000029720

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

BANCO INTERNACIONAL S.A.

A FAVOR DE:

MARIA DOLORES PALAU FARINA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

MARIA DOLORES PALAU FARINA

A FAVOR DE:

PATRICIO EDUARDO YANCHAPAXI CAIZA

CUANTÍA: USD $ 44,314.87

DI 2 COPIAS

*****SPC*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, el día de hoy uno de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,** Comparecen en la *PRIMERA PARTE*: Comparece el Banco INTERNACIONAL S.A. debidamente representada por la señora MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA, en calidad de Apoderada conforme lo justifica con la copia del Poder Especial que en copia se agrega.- La compareciente

es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta.- y, en la *SEGUNDA PARTE*, comparece en calidad de VENDEDORA la señorita **MARIA DOLORES PALAU FARINA**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; la compareciente es domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, comparece el señor **PATRICIO EDUARDO YANCHAPAXI CAIZA**, de estado civil casado con la señora Katiuska Yesenia Cedeño Bravo, por sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes de presentarse ante mí, doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA, en su calidad de Apoderada Especial del Banco Internacional S.A., según consta del documento cuya copia se agrega.- La compareciente es ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada el tres de julio del año dos mil siete, ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; el veinticuatro de julio del Dos mil siete; la Escritura Pública de Compraventa – Hipoteca Abierta – Prohibición – Anticresis, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta el tres de julio del dos mil siete, celebrada entre los cónyuges José María Galarza Izquierdo y señora (Vendedores) señora María Dolores Palau Farina (Compradora – Deudora) Banco

0000067125

Internacional Sociedad Anónima (Acreedora) queda legalmente inscrita la Compraventa bajo el número Mil setecientos treinta y uno del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General número Tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve, La Hipoteca – Prohibición Anticresis bajo el número setecientos noventa y siete del Registro de Hipotecas, anotada en el Repertorio General número Tres mil cuatrocientos sesenta, la señora María Dolores Palau Farina, por sus propios y personales derechos, en calidad de PARTE DEUDORA, constituye primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, a favor del Banco Internacional S.A. sobre el inmueble de su propiedad consistente en Departamento C DOS y BODEGA NUMERO CUATRO, ubicados en el Edificio ARENA MAR DOS, de la ciudad de Manta.- **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.-** Con los antecedentes expuestos, el Banco Internacional S.A., por intermedio de su Apoderada Especial, señora MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA, cancela la hipoteca, anticresis y prohibición de enajenar existentes, sobre el inmueble descrito en los antecedentes.- **CUARTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de este levantamiento de hipoteca serán de cuenta de la propietaria del inmueble.- La cuantía es indeterminada.- **QUINTA:** El señor Notario se dignará tomar nota de este levantamiento y cancelación de hipoteca, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar y dispondrá que el señor Registrador de la Propiedad lo anote al margen de la inscripción original.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. (firmado) Doctor Adolfo Barriga Herrera. Registro número Cinco mil doscientos sesenta y tres Colegio de Abogados de Pichincha.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo sírvase incorporar una en la que se contenga un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte la señorita **MARIA DOLORES PALAU FARINA** a quien en adelante y para efectos del presente Contrato se les

denominara **la VENDEDORA**, y por otra el señor **PATRICIO EDUARDO YANCHAPAXI CAIZA**, de estado civil casado, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos de este presente Contrato, se le denominara el **COMPRADOR**, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- Mediante escritura pública celebrada, ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el tres de julio del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, el día veinticuatro de julio del dos mil siete, la señorita **MARIA DOLORES PALAU FARINA**, adquirió a Los cónyuges: **JOSE MIGUEL GALARZA IZQUIERDO y MARIA VICTORIA MURILLO ALMEIDA**, un **Departamento**, signado con el número "C" DOS y una **Bodega signada con el número CUATRO**, del edificio ARENA MAR, de la parroquia y cantón Manta,, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; **DEPARTAMENTO C DOS** alícuota, 0,0674; Por arriba: lindera con Departamento E y G y área común de circulación; por abajo: lindera con Departamento C Uno; por el Norte: lindera con Departamento D Dos y área común de circulación desde el Oeste hacia el Este en tres punto cincuenta metros, desde este punto Angulo de Doscientos setenta grados con tres punto sesenta y siete metros, desde este punto ángulo de noventa grados con uno punto treinta y tres metros, desde este punto ángulo noventa grados con dos punto ochenta y tres metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con cuatro punto sesenta y un metros, desde este punto ángulo Doscientos veinticinco grados con cero punto veinticinco metros; desde este punto ángulo de ciento treinta y cinco grados con seis punto ochenta y nueve metros Por el Sur: lindera con vacío en dieciséis punto cincuenta metros; por el Este: lindera con vacío en cinco punto diecisiete metros; por el Oeste: lindera con vacío en cuatro punto catorce metros; y, **BODEGA NÚMERO CUATRO**: alícuota 0.0024 Por Arriba; lindera con terraza de Departamento A; por Abajo: lindera con terreno edificación; por el Norte: lindera con área común circulación en uno punto

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000067126

Ficha Registral-Bien Inmueble

67229

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18016829, certifico hasta el día de hoy 19/07/2018 16:25:19, la Ficha Registral Número: 67229.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial.
Fecha de Apertura: jueves, 19 de julio de 2018
Superficie del Bien:
Información Municipal.
Dirección del Bien: Edificio Arena Mar Dos de la Ciudad de Manta

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

COMPRAVENTA, relacionada con el Departamento No. C-Dos. ubicado en el Edificio ARENA MAR DOS. de la ciudad de Manta. DEPATAMENTO C2: alícuota, 0,0674, Por Arriba: Lindera con Departamento E y G y área común de circulación; Por Abajo: lindera con Departamento C1; Por el Norte, lindera con Departamento D2 y área común de circulación desde el oeste hacia el este en tres punto cincuenta metros, desde este punto angulo de 270° con tres punto sesenta y siete metros, desde este punto ángulo 90° con uno punto treinta y tres metros, desde este punto ángulo de 90° con dos punto ochenta y tres metros, desde este punto ángulo 270° con cuatro punto sesenta y un metros, desde este punto ángulo 225° con cero punto veinticinco metros, desde este punto ángulo 135° con seis punto ochenta y nueve metros; Por el Sur, lindera con vacío en dieciséis punto cincuenta metros; por el Este, lindera con vacío en cinco punto diecisiete metros; por el Oeste, lindera con vacío en cuatro punto catorce metros.
-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	797	24/jul/2007	10 260	10.280
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1731	24/jul/2007	23 628	23.648

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 2] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 24 de julio de 2007
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de julio de 2007
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 797 Tomo.
Número de Repertorio: 3460 Folio Inicial:10 260
Folio Final.10.280

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION, sobre el Departamento No. C dos y la Bodega No. Cuatro ubicados en el Edificio ARENA MAR DOS, de la ciudad de Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S.A		MANTA	
DEUDOR	8000000000037972	PALAU FARINA MARIA DOLORES	SOLTERA	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

Fecha: 19 JUL 2018 HORA:

2 / 1 COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 24 de julio de 2007 — Número de Inscripción: 1731 — Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA — Número de Repertorio: 3459 — Folio Inicial 23 628

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA — Folio Final:23.648

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de julio de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. El Departamento No. C-Dos. Bodega n. cuatro. ubicado en el Edificio ARENA MAR DOS. de la ciudad de Manta. DEPATAMENTO C2: alícuota, 0,0674, Por Arriba: Lindera con Departamento E y G y área común de circulación; Por Abajo: lindera con Departamento C1; Por el Norte, lindera con Departamento D2 y área común de circulación desde el oeste hacia el este en tres punto cincuenta metros, desde este punto ángulo de 270° con tres punto sesenta y siete metros, desde este punto ángulo 90° con uno punto treinta y tresmetros, desde este punto ángulo de 90° con dos punto ochenta y tres metros, desde este punto ángulo 270° con cuatro punto sesenta y un metros, desde este punto ángulo 225° con cero punto veinticinco metros, desde este punto ángulo 135° con seis punto ochenta y nueve metros; Por el Sur, lindera con vacío en dieciséis punto cincuenta metros; por el Este, lindera con vacío en cinco punto diecisiete metros; porel Oeste, lindera con vacío en cuatro punto catorce metros; y BODEGA No. 4: alícuota, 0.0024 Por Arriba: lindera con terraza de Departamento A; por Abajo, lindera con terreno edificación; por el Norte, lindera con área común circulación en uno punto sesenta metros; por el Sur, lindera con Zoila Vda. De Calderero en uno punto sesenta metros; por el Este, lindera con bodega seis en uno punto ochenta y siete metros; porel Oeste, lindera con Bodega tres en uno punto ochenta y siete metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000037972	PALAU FARINA MARIA DOLORES	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	1701643734	GALARZA IZQUIERDO JOSE MIGUEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705750873	MURILLO ALMEIDA MARIA VICTORIA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:25:19 del jueves, 19 de julio de 2018

A peticion de: MARIN SANCHEZ JULIO CESAR

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de...

Fecha: 19 JUL 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000067127

Ficha Registral-Bien Inmueble

67296

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18017534, certifico hasta el día de hoy 26/07/2018 10:07:12, la Ficha Registral número: 67296.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Predio: BODEGA

Fecha de Apertura: jueves, 26 de julio de 2018
Parroquia : MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en el Edificio ARENA MAR DOS, de la Ciudad de Manta.

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la BODEGA N°. 4, Ubicado en el Edificio ARENA MAR DOS, de la Ciudad e Manta. Alícuota, 0.0024. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con terraza de Departamento A. POR ABAJO: Lindera con terreno edificación. POR EL NORTE: Lindera con área común circulación en uno punto sesenta metros. POR EL SUR: Lindera con Zoila Vda. de Calderero, en uno punto sesenta metros. POR EL ESTE: Lindera con bodega seis en uno punto ochenta y siete metros. POR EL OESTE: Lindera con Bodega tres en uno punto ochenta y siete metros.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	797	24/jul/2007	10.260	10.280
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1731	24/jul/2007	23 628	23.648

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 2] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 24 de julio de 2007
Nombre del Cantón: MANTA
icina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
ntón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 797
Número de Repertorio: 3460

Tomo:
Folio Inicial 10.260
Folio Final:10 280

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de julio de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION, sobre el Departamento No. C dos y la Bodega No. Cuatro ubicados en el Edificio ARENA MAR DOS, de la ciudad de Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S.A		MANTA	
DEUDOR	8000000000037972	PALAU FARINA MARIA DOLORES	SOLTERA	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1731	24/jul/2007	23.628	23.648

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Fecha: 26 JUL 2018 HORA:

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 24 de julio de 2007 **Número de Inscripción:** 1731 Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3459 Folio Inicial:23.628

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:23.648

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de julio de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. El Departamento No. C-Dos. Bodega n. cuatro. ubicado en el Edificio ARENA MAR DOS. de la ciudad de Manta. DEPATAMENTO C2: alícuota, 0,0674, Por Arriba: Lindera con Departamento E y G y área común de circulación; Por Abajo: lindera con Departamento C1; Por el Norte, lindera con Departamento D2 y área común de circulación desde el oeste hacia el este en tres punto cincuenta metros, desde este punto ángulo de 270° con tres punto sesenta y siete metros, desde este punto ángulo 90° con uno punto treinta y tresmetros, desde este punto ángulo de 90° con dos punto ochenta y tres metros, desde este punto ángulo 270° con cuatro punto sesenta y un metros, desde este punto ángulo 225° con cero punto veinticinco metros, desde este punto ángulo 135° con seis punto ochenta y nueve metros; Por el Sur, lindera con vacío en dieciséis punto cincuenta metros; por el Este, lindera con vacío en cinco punto diecisiete metros; porel Oeste, lindera con vacío en cuatro punto catorce metros; y BODEGA No. 4: alícuota, 0.0024 Por Arriba: lindera con terraza de Departamento A; por Abajo, lindera con terreno edificación; por el Norte, lindera con área común circulación en uno punto sesenta metros; por el Sur, lindera con Zoila Vda. De Calderero en uno punto sesenta metros; por el Este, lindera con bodega seis en uno punto ochenta y siete metros; porel Oeste, lindera con Bodega tres en uno punto ochenta y siete metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000037972	PALAU FARINA MARIA DOLORES	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	1701643734	GALARZA IZQUIERDO JOSE MIGUEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1705750873	MURILLO ALMEIDA MARIA VICTORIA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<<Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:07:12 del jueves, 26 de julio de 2018

A peticion de: MARIN SANCHEZ JULIO CESAR

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

Fecha: 26 JUL 2018 HORA:

0000067128

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000153863
Nº ELECTRÓNICO: 59874

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Viernes, 20 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

NO 0152863

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-26-21-003

Ubicado en: ED.ARENA MAR II BODEGA 4

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 0.7

PROPIETARIOS

Docu	o de Indentidad	Propietario
1304(	2	PALAU FARINA MARIA DOLORES-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	105.84
CONSTRUCCIÓN:	461.5
AVALÚO TOTAL:	567.34
SON:	QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-20 16:18.53.

0000153863

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

ESPACIO EN BLANCO

0000067129

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 0093497

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

perteneciente a PALAU FARINA MARIA DOLORES

ubicada ED ARENA MAR II DPTO C2

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad

de $44314.87 CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES 87/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 27 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN
BLANCO

0000067130

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000153862
Nº ELECTRÓNICO: 159875

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Viernes 20 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

Nº 0153862

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-26-21-022

Ubicado en: ED.ARENA MAR II DPTO.C2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 19.69

PROPIETARIOS

Doc	nto de Indentidad	Propietario
130	32	PALAU FARINA MARIA DOLORES-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2977.13
CONSTRUCCIÓN:	40770 4
AVALÚO TOTAL:	43747.53
SON:	CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-20 16:20:25.

0000153862

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0423825

ESPACE EN BLANC

0000067131

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Valdez Bailon
NOTARIO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0122325

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **PALAU FARINA MARIA DOLORES**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

lunes 23 julio 2018
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	**Dirección**	**Porcentaje**
1-08-26-21-022	ED.ARENA MAR II DPTO.C2	100,00%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Hora:
Fecha:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Dr. Fernando Valdez C.
MANTA - NOTARIA 6

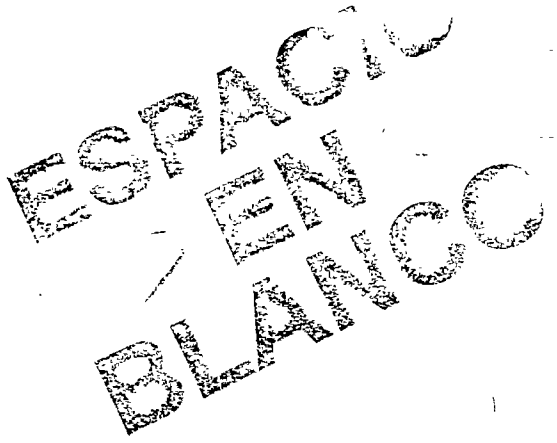
ESPACIO
EN
BLANCO

0000067132

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
ESPECIE VALORADA
USD 1.25
NOTARIO

Nº 0122324

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **PALAU FARINA MARIA DOLORES**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

lunes 23 julio 2018
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-08-26-21-003	ED.ARENA MAR II BODEGA 4	100,00%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Hora:
Fecha:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO
EN
BLANCO

0000067133

REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO "ARENAMAR II"

CAPITULO 1
DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio "ARENAMAR II" actualmente se encuentra construido y se está procediendo a someterlo bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.- El Edificio "ARENAMAR II" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos de cada planta; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2
DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio "ARENAMAR II" se encuentra ubicado en la Calle 29 del barrio Umiña de la parroquia Manta del cantón Manta y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.
Se compone de un Subsuelo en le que se encuentran los seis Estacionamientos, una Oficina y diez Bodegas Planta Baja ocupada por dos Departamentos; Primera. Planta Alta ocupada por dos Departamentos; Segunda. Planta Alta ocupada por dos Departamentos; Tercera Planta Alta compuesta por las áreas sociales de tres Departamentos; Cuarta Planta Alta con las áreas privadas de tres Departamentos y la Planta de Terraza con tres Terrazas de tres Departamentos

Art. 4.- En los planos del edificio, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, los locales y7o departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio
Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos

CAPITULO 3
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos, bodegas y estacionamientos, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO " ARENAMAR II "

e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;

f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actue en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;

g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;

h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;

i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;

j) El derecho de acceso y uso del interior de los locales y departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;

k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

CAPITULO 4
DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de Indice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

BODEGA 6	00,32
BODEGA 5	00,32
BODEGA 4	00,32
BODEGA 3	00,32
BODEGA 2	00,32
BODEGA 1	00,33

Dr. [illegible] Notario Público Cuarto Manta - Manabí

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO " ARENAMAR II."

afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.

e) Establecer en las oficinas lo siguiente: Depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para oficinas.

f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica

g) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.

h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus locales con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera

i) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del local.

j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.

k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.

l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los locales del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los locales con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del local en la puerta de entrada a tal unidad de oficina o departamento. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del local o departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.

m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.

n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.

o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.

p) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.

q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.

r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.

s) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del

Dr. Fernando Velez C. MANTA - NOTARIA 6

Dr. Cristóbal Zambrano Cabrera
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, s reglamento y el presente reglamento interno.

t) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de la personas.

u) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en e literal h) del Art. 10 de este reglamento.

v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

CAPITULO 6
DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
b) Imposición de multa de hasta un SMV.
c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. esta acción será autorizada por la asamblea general.
d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia coimprobada, el administrador será responsable de todo

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO " ARENAMAR II "

perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea, en lo que sea de su competencia

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución

CAPITULO 7
DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio. La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director, lo solicite el administrador, o por lo menos tres copropietarios.

La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuándo éste no lo hiciere por petición del administrador o de los tres ó más copropietarios dentro de los ocho días de dicha petición, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio.

Dr. Simón Zambrano Delgado
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO " ARENAMAR II "

Dr. Fernando Ortiz F.C.
MANTA - NOTARIA 6

dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta po
reunirse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en
convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de s
alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quóru
para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.-

Art. 22.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea co
todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se
otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se
agregarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de
concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos
contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su
porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de
votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan
mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al
reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas
extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente,
aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones
de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea
general.

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del local o departamento.
h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.

i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su periodo.
j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8
DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica.

En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO
NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO
Dr. ... Notario Público Cuarto Manta - Manabí
Dr. Fernando Vélez C. MANTA-NOTARIA 6

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamb general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos igua Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edific "ARENAMAR II" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mism especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, acto contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose qu tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusula especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.

b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.

c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.

d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.

e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.

h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.

j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.

l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio

m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio ARENAMAR II, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez
NOTARIO

n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes
o) bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo relativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

p) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.

q) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.

r) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.

s) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios

t) Super vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio

u) Controlar y super vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática

v) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.

w) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.

) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.----

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador

CAPITULO 9
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios, mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

compraventas, rectificación aclaración, extinciones de Públicas de promesa patrimonio familiar, declaratorias de propiedad horizontal, así mismo solicitar su inscripción, concurra ante municipios, registro de la propiedad empresa de agua potable, empresa eléctrica, pacifictel, y en general todo el proceso de adquisición y venta de bienes inmuebles dentro o fuera de la ciudad. LA Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento ABOGADO VLADIMIR VINCES S Matrícula número Dos mil quinientos cuarenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementala con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Publica conforme a Derecho. - I , leida que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto DOY FE -

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

María Victoria Murillo Almeida
MARIA VICTORIA MURILLO ALMEIDA
C.C.No. 170573087-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
II. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

EL NOTARIO

Dr. Simon Zambrano Vinces
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA

Dr. Simon Zambrano Vinces
Notario Publico Cuarto

E3333/3232
...MARIA VICTORIA MURILLO ALMEIDA
ERIOR ... ARQUITECTO
S GALARZA
CERES IZQUIERDO
17/04/2003
04/2015
REN 0172577

0000067138
CIUDADANIA 170164373-4
GALARZA IZQUIERDO JOSE MIGUEL
AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG
FEBRERO 1946
001-2 0058 00114 M
AZUAY/ CHORDELEG
CHORDELEG 1946

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

137 - 0015 | 1701643734
NUMERO | CEDULA

GALARZA IZQUIERDO JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY | CUENCA
PROVINCIA | CANTON
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

... que las precedentes ... son fiel ... en 01 fojas útiles, ... originales ... Manta, 14 AGO 2006
Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 06 fojas útiles

Manta, 01 AGO 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

SUPERIOR
LUIS GALARZA-
MERCEDES IZQUIERDO
CUENCA
17/04/2015

ARQUITECTO
17/04/2003

0172577

CEDULA DE CIUDADANIA 170164373-4
GALARZA IZQUIERDO JOSE MIGUEL
AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG
03 FEBRERO 1946
001-2 0058 00114 H
AZUAY/CHORDELEG/
CHORDELEG 1946

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
Consulta 2007

182-0016
NUMERO
1701643734
CEDULA
GALARZA IZQUIERDO JOSE MIGUEL
AZUAY
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA
CUENCA
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

0000067139

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No.133-DPUM-MCS P.H #005, de Abril 18 de 2007, emitido por el Arq Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (E), atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por de los cónyuges Arq. José Miguel Galazar Izquierdo y María Victoria Murillo Almeida, propietarios del Edificio "ARENAMAR", ubicado en la Calle 29 de la Lotización Umiña, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1082621000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de la Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Abril 20 de 2007

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha Abril 20 de 2007, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 133-DPUM-MCS P-H #05, de Abril 18 de 2007, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano(E), procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "ARENAMAR", ubicado en la Calle 29 de la Lotización Umiña, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1082621000, de propiedad de los cónyuges Arq José Miguel Galazar Izquierdo y María Victoria Murillo Almeida.

Manta, Abril 20 de 2007.

Johanna Pico de Macías
SECRETARIA MUNICIPAL, Enc.

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado
01 fojas útiles
Manta, 01 AGO 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com

ESPACE
EN
BLANC

0000067140

Factura: 001-003-000037879

20181701003O01316

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701003O01316

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO -
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2018, (17:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	17AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ROMERO SORIANO JOSE HENOC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200682332
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AUGUSTO CHAMBA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707324131

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O01316

MATRIZ	
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2018, (17:39)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	P3594 BIS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CHAMBA CHAMBA ISIDRO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707324131
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	20181701003O01316

ESPACIO EN BLANCO

0000067141

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC NOTARIO Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO EN BLANCO

038832

0000067142

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (3594 bis).-

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCO INTERNACIONAL S.A.

A FAVOR DE: MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 10 COPIAS
15
16

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES, diecisiete de abril del año dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente y, dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

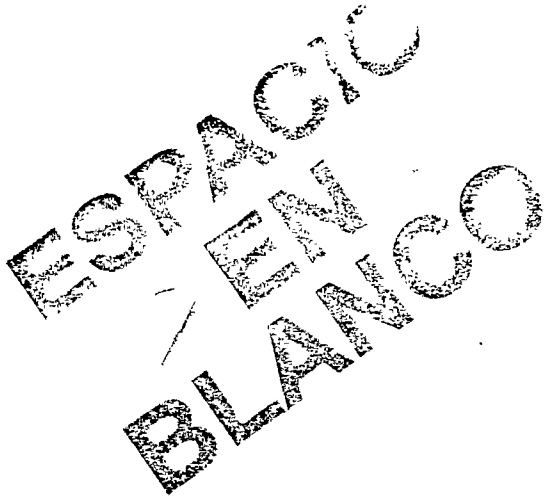
ESPACIO
EN
BLANCO

0000067143

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de otorgamiento de Poder Especial que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor José Romero Soriano, en calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima y, en cumplimiento estricto de sus atribuciones estatutarias, otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA** para que, a nombre de Banco Internacional Sociedad Anónima en aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, realice los siguientes actos: **A)**. Suscribir contratos de prenda y de hipoteca en general, así como cancelaciones parciales o totales de cauciones o garantías de la naturaleza que fueren; **B)**. Suscribir contratos de trabajo, finiquitos y demás documentos en materia laboral; **C)**. Suscribir contratos de arriendo y darlos por terminado; **D)**. Acudir en representación del Mandante ante el Defensor del Pueblo; y, **E)**. En general suscribir cuanto documento se requiera

ESPACIO EN BLANCO

038835

0000067144

dentro del ámbito de las funciones otorgadas mandataria dentro de la jurisdicción de la Sucursal en la ciudad de Manta.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo. Para la validez de los actos que se efectuaren en virtud del presente poder, la mandataria deberá celebrarlos, en estricta observancia de las leyes, los estatutos sociales, los reglamentos y manuales internos de Banco Internacional Sociedad Anónima. Este mandato estará vigente mientras el mandante no lo revoque expresamente. Se deja constancia de que este poder no podrá delegarse ni total ni parcialmente. De igual forma este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Banco Internacional Sociedad Anónima en virtud de otros poderes otorgados. El mandante podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo. Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor George Lalama Rovayo, abogado con matricula profesional número cuatro mil quinientos veintiuno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por mi el

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Fernando Valdez Cabezas NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Fernando Valdez Cabezas NOTARIO

NOTARIA TERCERA QUITO-ECUADOR

Dr. Fernando Valdez C. MANTA-NOTARIA 6

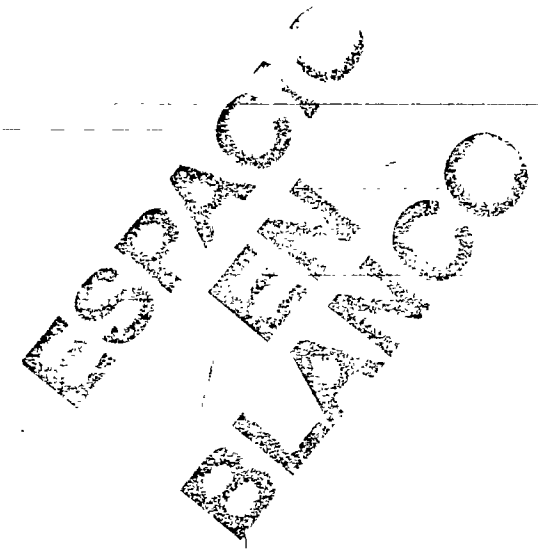
ESPACIO
EN
BLANCO

0000067145

Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. JOSÉ ROMERO SORIANO
VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL
BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA
C.I.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Valdez Cedeño
NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Valdez Cedeño
NOTARIO

RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DESPACHO NOTARIAL
MANTA - NOTARIA 6

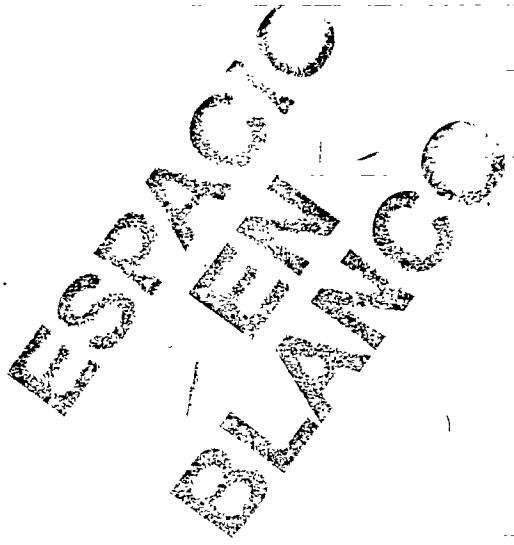
ESPACIO
EN
BLANCO

038833 619995

BANCO INTERNACIONAL

057665

0000067146

Quito, 21 de julio de 2011

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

Señor Doctor
JOSÉ HENOC ROMERO SORIANO
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII del Estatuto Social de Banco Internacional Sociedad Anónima, me es grato reelegir a Usted como Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, por un período de dos años, que empezará a regir a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este período, hasta ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo establecido en el mismo artículo XVII del Estatuto Social, otorgo a Usted la facultad de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de Banco Internacional Sociedad Anónima.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973.

Dígnese consignar su aceptación, a continuación.

Atentamente

Economista Enrique Beltrán Mata
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACIÓN.- Acepto la designación constante en el presente documento.
Quito, 21 de julio de 2011.

Dr. José Henoc Romero Soriano
c.c. 120068233-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 10730 del Registro de Nombramientos Tomo No 142
Quito, a 25 JUL 2011
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Notaría 29

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Fernando Vélez Cabezas
MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO
EN
BLANCO

038834

0000067147

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 120068233-2
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO SORIANO
JOSE HENOC
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELENA
CORREA HIDALGO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORIANO PALMIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-15

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

024-0168
NÚMERO

1200682332
CÉDULA

ROMERO SORIANO JOSE HENOC

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Dos foja(s) útil(es), señada y rubricada por el suscrito notario es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe. 17 ABR 2012

Quito

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Fer... MANTA - NOTARIA 6

ESPACE
REL
BLANC

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000067148

NOTARIA TERCERA

Se otorgó ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello y a petición de Augusto Chamba con cedula No. 170732413-7, confiero la 17ava Certificada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BANCO INTERNACIONAL S.A. A FAVOR DE MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA.-** Firmada y sellada en Quito, seis de junio de dos mil dieciocho.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BANCO INTERNACIONAL S.A. A FAVOR DE MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA,** de fecha 17 de abril del 2012; que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Quito, seis de junio del dos mil dieciocho.-

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....09.....fojas útiles

Manta, 01 AGO 2018

Dr. Fernando Vaez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

ESPACIO EN BLANCO

0000067149

Manta, 31 de Julio del 2018

EDIFICIO: ARENA MAR II

PROPIEDAD HORIZONTAL

BARRIO UMIÑA CALLE 29 Y AV FLAVIO REYES

MANTA - ECUADOR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Veliz
NOTARIO

CERTIFICACION

Certifico que la Srta. María Dolores Palau Farina CI #1304060732, es propietaria del departamento C2 y bodega 4, no adeuda ningún valor de las expensas correspondientes a la Propiedad Horizontal del Edificio Arena Mar 2.

Por lo que la Srta. María Dolores Palau, puede hacer uso del presente certificado en el trámite que está realizando.

Atentamente,

Ma. Dolores Cedeño

CI# 1306268226

Presidenta Edificio Arena Mar 2

Propiedad Horizontal

Dr. Fernando Veliz C.
MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO EN BLANCO

0000067150

BanEcuador B.P.
24/07/2018 09:35:02 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 814129511
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	5.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
24/07/2018 09:35:02 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 814129511
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	5.60

SUJETO A VERIFICACION

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

BanEcuador
24 JUL 2018
CAJA 5
AGENCIA ANTONAL
MANTA

anEcuador B.P.
IC: 1768183520001

NTA (AG.)
. 24 Y AV. FLAVIO REYES

TALLE DE FACTURA ELECTRONICA
. Fac.: 056-501-000001279
cha: 24/07/2018 09:35:22 a.m.

. Autorizaci≤n:
17201801176818352000120565010000012792018093519

ente :CONSUMIDOR FINAL
:9999999999999
:AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

cripci	Total
audo	0.54
otal USD	0.54
A	0.06
L USD	0.60

GRACIAS POR SU VISITA *****
n Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
24 JUL 2018
CAJA 5
AGENCIA ANTONAL
MANTA

BanEcuador
24 JUL 2018
CAJA 5
AGENCIA ANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-501-000001279
Fecha: 24/07/2018 09:35:22 a.m.

No. Autorizaci≤n:
2407201801176818352000120565010000012792018093519

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA *****
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
24 JUL 2018
CAJA 5
AGENCIA ANTONAL
MANTA

Dr. Fernando Velez C.
MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171118328-3
APELLIDOS Y NOMBRES
YANCHAPAXI CAIZA PATRICIO EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA MEJIA MACHACHI
FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KATIUSKA YESENIA CEDEÑO BRAVO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO
E133#1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANCHAPAXI FONSECA CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAIZA QUERO MARIA ELISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-07-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-22

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

0000067151

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO de VOTACIÓN

POLICÍA NACIONAL
171118328-3
CÉDULA
Yanchapaxi Caiza
APELLIDOS
Patricio Eduardo
NOMBRES

PRESIDENTE DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta, 01 AGO 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Número único de identificación: 1711183283

Nombres del ciudadano: YANCHAPAXI CAIZA PATRICIO EDUARDO

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO BRAVO KATIUSKA YESENIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: YANCHAPAXI FONSECA CESAR AUGUSTO

Nombres de la madre: CAIZA QUERO MARIA ELISA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

de certificado: 184-142-05123

184-142-05123

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ión o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
el documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

0000067152

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130778407-2

APELLIDOS Y NOMBRES
LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LIDER COLON SUAREZ SUAREZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR TOALA CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAVALA ZAVALA NANCY LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-05

IGM 17 01 710 36

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC Fernando Veloz Cabezas
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

039 — JUNTA No
039 - 163 — NÚMERO
1307784072 — CÉDULA

LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI — PROVINCIA
MANTA — CANTÓN
MANTA — PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

Ma. Adelaida Loor

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta, 01 AGO 2018

Dr. Fernando Veloz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta • Ecuador

Dr. Fernando Veloz C. MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307784072

Nombres del ciudadano: LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ SUAREZ LIDER COLON

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: LOOR TOALA CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: ZAVALA ZAVALA NANCY LEONOR

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2018.
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

de certificado: 188-142-04999

188-142-04999

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ión o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
el documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130406073-2
APELLIDOS Y NOMBRES
PALAU FARINA
MARIA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E3333ZZZZ2
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALAU VILLON TULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FARINA RONCHI ROSA CEDILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-10-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-06
DIRECTOR GENERAL

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

057
JUNTA No

057 - 363
NUMERO

1304060732
CEDULA

PALAU FARINA MARIA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA 1

MANTA
PARROQUIA

0000067153

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

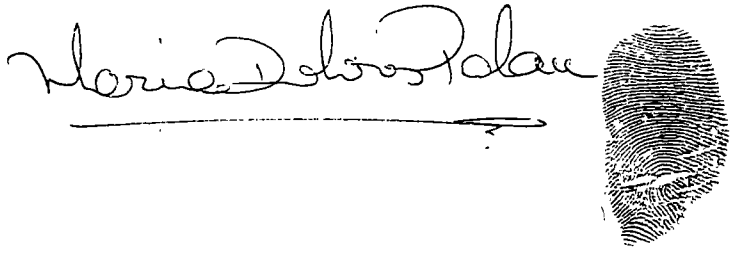

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas utiles.

Manta, 01 AGO 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

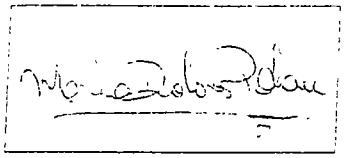

Número único de identificación: 1304060732

Nombres del ciudadano: PALAU FARINA MARIA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PALAU VILLON TULIO

Nombres de la madre: FARINA RONCHI ROSA CECILIA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha. 30 DE JULIO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

de certificado: 185-142-05066

185-142-05066

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ión o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

No. 60468

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

0000067154

23/07/2018 12:18:44

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE $44314 87 DE UN (ED.ARENA MAR II DPTO.C2 / ED ARENA MAR II BODEGA 4) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-26-21-022	19,69	43747,53	353009	[illegible]

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1304060732	PALAU FARINA MARIA DOLORES	ED.ARENA MAR II DPTO C2
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1711183283	YANCHAPAXI CAIZA PATRICIO EDUARDO	S/N

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	63,92
TOTAL A PAGAR	64,92
VALOR PAGADO	64,92
SALDO	0,00

EMISION: 23/07/2018 12:18:43 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

T572473960

Puede verificar la validez de este documento electronico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Dr. Fe... C.
MANTA - NOTARIA 6

No. 60467

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

23/07/2018 12:17 47

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de. COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE $44314.87 DE UN (ED.ARENA MAR II DPTO C2 / ED ARENA MAR II ...A 4) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-26-21-022	19,69	43747,53	353005	60467

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1304060732	PALAU FARINA MARIA DOLORES	ED ARENA MAR II DPTO C2
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1711183283	YANCHAPAXI CAIZA PATRICIO EDUARDO	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	443,15
Junta de Beneficencia de Guayaquil	132,94
TOTAL A PAGAR	576,09
VALOR PAGADO	576,09
SALDO	0,00

EMISION: 23/07/2018 12:17:45 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV).

T1456267882

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO
FVC
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fe... C.
MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO
EN
BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000103513

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000067155

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1304060132

C.I. / R.U.C.: MARIA DOLORES PALAU FARINA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EDIF.ARENA MAR II DPTO.C2
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 581242
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 18/07/2018 16:07:11

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA — AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: martes, 16 de octubre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1082621022000

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000103512

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1304060132

C.I. / R.U.C.: MARIA DOLORES PALAU FARINA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EDIF.ARENA MAR II BOD.4
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

° PAGO: 581241
AJA: VERONICA CUENCA VINCES
ECHA DE PAGO: 18/07/2018 16:06:06

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA — AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: martes, 16 de octubre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1082621003000

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO EN BLANCO

sesenta metros; por el Sur: lindera con Zoila Vda. De Calderero en uno punto sesenta metros; por el Este: lindera con bodega seis en uno punto ochenta y siete metros: por el Oeste: lindera con Bodega tres en uno punto ochenta y siete metros.- **TERCERA: COMPRAVENTA**.- Con estos antecedentes y mediante este instrumento público la **VENDEDORA**, dan en venta y perpetua enajenación la VENTA del Departamento y Bodega especificado en la cláusula anterior a favor del **COMPRADOR.- CUARTA: PRECIO**.-El Precio justo que los contratantes han convenido por el terreno descrito en la cláusula segunda, es de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS,** valor que los vendedores declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos, tributos, y tasas que demande la presente escritura, correrán de cuenta del **COMPRADOR. SEXTA: SANEAMIENTO**.- Los **VENDEDORES**, manifiestan que tal como lo indica en el Certificado del Registro de la Propiedad, el terreno materia de esta venta, se encuentra con **HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR** a favor del **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, representado por la señora Ingeniera María Adelaida Loor Zavala, quien en la calidad en la que comparece **CANCELA LA HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, mediante este mismo acto en la primera parte.- **SEPTIMA.-** Los comparecientes declaran aceptar en todas sus partes la presente escritura por estar hecha de acuerdo a sus respectivos intereses.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado JULIO MARIN SANCHEZ. Registro número Trece guion Dos mil cinco guion cincuenta del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIO 6 MANTA

incorporado en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

Ing. MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA
C.C. No.- 130778407-2
Apoderada Bco. INTERNACIONAL S.A.

MARIA DOLORES PALAU FARINA
C.C. No.- 1304060732
Teléfono: 0994162208
Dirección: Edf. "ARENAMAR II"

PATRICIO EDUARDO YANCHAPAXI CAIZA
C.C. No.- 1711183283
Teléfono: 0983594254
Dirección: Cdla Las Orquídeas Mz I cAsa 6

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZ... Esta escritura se otorgó ante mí, de ella confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

EL NOTA...

Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

0000067157

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: **2536**
Número de Repertorio: **5264**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2536 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1711183283	YANCHAPAXI CAIZA PATRICIO EDUARDO	COMPRADOR
1304060732	PALAU FARINA MARIA DOLORES	VENDEDORA

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1082621003	67296	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1082621022	67229	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 07-ago./2018
Usuario: lucia_vinueza

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 7 de agosto de 2018